

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
LOP-SIN-0007-2026

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DISTINTOS
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto surge como respuesta a la necesidad de fortalecer, ampliar y modernizar la infraestructura educativa existente en los municipios de Curumaní, Gamarra, Astrea, Pailitas, Besotes (La Gloria), San Diego y González, garantizando espacios adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo integral de las comunidades educativas.

El proyecto se enmarca en las metas y lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos orientados al fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura institucional. En este sentido, la iniciativa se articula con las estrategias departamentales encaminadas a mejorar las condiciones físicas y funcionales de las instituciones objeto de intervención, promoviendo espacios adecuados para la prestación de los servicios y aportando al desarrollo integral del departamento.

El proyecto de mejoramiento de instituciones educativas en los municipios de Curumaní, Gamarra, Astrea, Pailitas, Besotes (La Gloria), San Diego y González generará un impacto educativo positivo al fortalecer la infraestructura y los espacios educativos en cada una de las instituciones intervenidas, permitiendo una mejor organización de la matrícula y condiciones adecuadas para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Las intervenciones, que comprenden desde la construcción de nuevos ambientes educativos en Astrea, Curumaní, Pailitas, La Gloria, hasta el mejoramiento integral de los existentes en Gamarra, San Diego y González, contribuirán a la atención integral de los estudiantes, mejorando la calidad educativa, optimizando la relación estudiante/aula y facilitando la aplicación de metodologías pedagógicas acordes con las necesidades de cada nivel educativo, con especial énfasis en la atención a la primera infancia y los niveles de básica primaria.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

En el departamento del Cesar, diversos establecimientos educativos oficiales presentan insuficiencia, deterioro y limitaciones funcionales de su infraestructura física, afectando las condiciones para la adecuada prestación del servicio educativo.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En el corregimiento de Santa Isabel, Curumaní, la I.E. Santa Isabel, con 342 estudiantes en Jornada Única, requiere la construcción de aulas y ambientes complementarios; en Gamarra, la I.E. Promoción Social requiere la reposición de un bloque afectado por anomalías estructurales; en Astrea, la I.E. Álvaro Araujo Noguera presenta limitaciones de espacio; en Pailitas, la I.E. Agropecuario Rosa Jaimes Barrera – Sede San Juan Bosco atiende una matrícula de referencia de 163 estudiantes simultáneos y requiere ampliación de su capacidad instalada; en Besote, La Gloria, el C.E. Luis Alberto Badillo requiere la construcción de su primera etapa; mientras que las I.E. Manuel Rodríguez Torices de San Diego y Jorge Eliécer Gaitán de González requieren obras de adecuación y mejoramiento.

Estas condiciones evidencian la necesidad de construir, reponer, ampliar y adecuar espacios educativos, conforme a las necesidades de matrícula y a los criterios técnicos de la NTC 4595:2025, con el fin de garantizar ambientes seguros, funcionales y adecuados para la comunidad educativa.

Actualmente, De acuerdo con el diagnóstico realizado en las siete (7) instituciones objeto del proyecto, se evidenciaron diversas condiciones que afectan su adecuada funcionalidad y seguridad. Algunas presentan deficiencias en sus condiciones estructurales y físicas, mientras que otras requieren la demolición total de las edificaciones existentes, debido a que sus condiciones actuales no permiten garantizar un adecuado comportamiento estructural. Asimismo, se contempla la construcción de nuevas edificaciones desde cero en aquellas instituciones donde las condiciones existentes hacen necesario un reemplazo integral de la infraestructura, con el propósito de disponer de espacios seguros, funcionales y acordes con las necesidades actuales.

Las instituciones educativas objeto de intervención en los municipios de Curumaní, Gamarra, Astrea, Pailitas, Besotes (La Gloria), San Diego y González, departamento del Cesar, enfrentan actualmente una capacidad instalada insuficiente para atender la creciente demanda educativa de sus respectivas localidades. La infraestructura existente, si bien ha permitido el desarrollo de las actividades académicas fundamentales, presenta limitaciones significativas frente al número de estudiantes matriculados y las proyecciones de crecimiento poblacional en cada uno de estos municipios.

Para la Institución de Promoción Social del Municipio de Gamarra, El diagnóstico patológico del bloque de laboratorios y área administrativa de la I.E. Promoción Social de Gamarra (edificación de dos niveles construida hacia 1975) revela un deterioro severo y acumulativo provocado por cerca de 50 años de servicio, la falta de mantenimiento, la alta humedad ambiental y problemas geotécnicos asociados a su cercanía a la Ciénaga Baquero. Las patologías de severidad alta identificadas incluyen asentamientos diferenciales activos que han generado grietas diagonales y verticales en muros, pisos y andenes, corrosión avanzada en los aceros de refuerzo lisos con pérdida de sección resistente y desprendimientos de concreto, y una elevada vulnerabilidad sísmica derivada de

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

haber sido construida antes de la vigencia de normas sismorresistentes en Colombia.

Debido a que la estructura compromete la seguridad de la comunidad educativa y una rehabilitación integral resulta técnica y económicamente inviable frente a los costos de reposición, la evaluación concluyó que el inmueble superó su vida útil y recomendó su demolición controlada para construir una nueva infraestructura acorde con la norma NSR-10.

El diagnóstico patológico de la I.E. Agropecuario Rosa Jaimes Barrera – Sede San Juan Bosco en Pailitas (edificación de un nivel construida hacia 1996 establece un estado de conservación general entre regular y deficiente producto del envejecimiento y la falta de mantenimiento integral. Su afectación más crítica radica en la losa de entrepiso proyectada para un segundo nivel que no fue culminado, cuyos aceros expuestos a la intemperie presentan corrosión activa de severidad alta, carbonatación del concreto, desprendimientos y filtraciones continuas de agua hacia el primer nivel.

Asimismo, se observan fisuras en muros de mampostería derivadas de la falta de elementos de confinamiento en esquinas y un desgaste severo en las baldosas de piso. A diferencia de Gamarra, la inspección determinó que el inmueble no presenta riesgo de colapso inminente y es técnicamente recuperable, recomendando ejecutar un programa integral de rehabilitación (saneamiento anticorrosivo del acero, impermeabilización de placa y adecuación de amarres) respaldado por estudios geotécnicos y de vulnerabilidad sísmica bajo la norma NSR-10

Problema Central.

Limitadas condiciones del sistema educativo para el desarrollo de competencias de la población en edad escolar.

Magnitud actual del problema.

El departamento del Cesar presenta una problemática histórica de déficit y deterioro de infraestructura educativa, que afecta las condiciones necesarias para la prestación adecuada del servicio educativo. Como antecedente departamental, se identificó un déficit de 820 aulas, frente al cual el Plan de Infraestructura Educativa proyectó atender aproximadamente el 58 % del déficit, mediante la construcción de nuevas aulas y el mejoramiento de establecimientos educativos. Esta situación evidencia la persistencia de brechas de infraestructura que requieren intervenciones de construcción, reposición y mejoramiento, como las contempladas en las siete instituciones objeto del presente proyecto.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Antecedentes.

Las instituciones educativas objeto de intervención en los municipios de Curumaní, Gamarra, Astrea, Pailitas, Besotes (La Gloria), San Diego y González, departamento del Cesar, han venido prestando el servicio educativo a las poblaciones urbanas y rurales de sus respectivas localidades con una infraestructura que, si bien ha permitido el desarrollo de las actividades académicas básicas, presenta limitaciones significativas en cuanto a capacidad, funcionalidad y adecuación de espacios frente a las necesidades actuales del sistema educativo. El crecimiento progresivo de la matrícula y la diversificación de los niveles educativos han puesto en evidencia la necesidad de fortalecer la planta física existente en cada una de estas instituciones, que enfrentan desafíos particulares según su contexto territorial y poblacional.

En la actualidad, las instituciones educativas intervenidas concentran la mayor parte de las actividades académicas, administrativas y de apoyo en infraestructuras que, en muchos casos, datan de décadas anteriores y no han sido objeto de ampliaciones o mejoramientos significativos. Esta situación ha generado una alta demanda sobre los espacios disponibles, particularmente en los niveles de educación inicial y en las áreas destinadas al personal docente, así como en los servicios sanitarios, los cuales requieren adecuaciones para cumplir con los estándares de cobertura, comodidad y funcionalidad necesarios para una adecuada prestación del servicio educativo.

En el corregimiento de Santa Isabel del municipio de Curumaní, la Institución Educativa Santa Isabel requiere la construcción de aulas y espacios complementarios en cumplimiento de una Acción Popular que ordena el mejoramiento de su infraestructura; En el municipio de Gamarra, la Institución Educativa Promoción Social requiere mejoramientos integrales para garantizar condiciones óptimas de funcionamiento.

En el municipio de Astrea, la Institución Educativa Álvaro Araujo Noguera enfrenta limitaciones de espacio que afectan la organización académica y el bienestar de la comunidad educativa; En el municipio de Pailitas, la Institución Educativa Agropecuario Rosa Jaimes Barrera Sede San Juan Bosco, carece de una infraestructura con capacidad para la totalidad de estudiantes que actualmente se encuentran matriculados; en el corregimiento de Besote del municipio de La Gloria, el Centro Educativo Luis Alberto Badillo carece de una infraestructura adecuada, lo que hace necesaria la construcción de su primera etapa; En el municipio de San Diego, en la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices, requiere obras de adecuaciones a la institución, actualmente su estructura se encuentra apta para seguir funcionando; y en el Municipio de González, la Institución Educativa de Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán requiere obras de adecuaciones menores a lo largo de sus instalaciones educativas. En este contexto, surge la iniciativa de formular y ejecutar el proyecto de "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR", como una respuesta técnica e institucional orientada a mejorar la infraestructura educativa existente en los siete municipios mediante la construcción, adecuación, ampliación y dotación de nuevos espacios, así como el mejoramiento de los existentes.

Este proyecto se fundamenta en la necesidad de garantizar espacios dignos, seguros y funcionales, que contribuyan al fortalecimiento de la calidad educativa, al bienestar de las comunidades escolares y al cumplimiento de los lineamientos establecidos por las entidades competentes en materia de infraestructura educativa, así como a la materialización de los compromisos adquiridos en el marco de acciones judiciales y planes de desarrollo territorial.

Justificación.

La ejecución del proyecto de "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR" se justifica por la necesidad de ampliar, adecuar, construir y mejorar la infraestructura física existente en los municipios de Curumaní, Gamarra, Astrea, Pailitas, Besotes (La Gloria), San Diego y González , con el fin de responder de manera adecuada a la demanda educativa actual y futura de cada una de estas localidades. La capacidad instalada actual de las instituciones educativas intervenidas ha evidenciado restricciones significativas en la prestación del servicio educativo, afectando la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo óptimo de las actividades académicas en sus diferentes niveles.

En el corregimiento de Santa Isabel, municipio de Curumaní, se contempla la intervención de la Institución Educativa Santa Isabel mediante la construcción de nuevas aulas y espacios complementarios, orientados a ampliar y mejorar la capacidad física de la institución y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Acción Popular relacionada con el mejoramiento de su infraestructura educativa.

En el municipio de Gamarra, se proyecta la ejecución de obras de mejoramiento integral en la Institución Educativa Promoción Social, dirigidas a adecuar y optimizar sus diferentes espacios e instalaciones, con el propósito de garantizar condiciones apropiadas de funcionamiento, seguridad, habitabilidad y prestación del servicio educativo. En el municipio de Astrea, la intervención de la Institución Educativa Álvaro Araujo Noguera estará orientada a la ampliación y adecuación de sus espacios educativos, mediante la generación y optimización de ambientes que permitan atender las necesidades de la comunidad educativa, mejorar la organización de las actividades académicas y fortalecer las condiciones de bienestar institucional.

En el municipio de Pailitas, se proyecta la intervención de la Institución Educativa Agropecuario Rosa Jaimes Barrera – Sede San Juan Bosco, mediante la construcción y adecuación de infraestructura educativa, con el fin de incrementar

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

la capacidad instalada y disponer de ambientes suficientes para atender la población estudiantil actualmente matriculada, mejorando las condiciones para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. En el corregimiento de Besote, municipio de La Gloria, se contempla la construcción de la primera etapa de infraestructura del Centro Educativo Luis Alberto Badillo, destinada a generar espacios educativos adecuados y funcionales que permitan fortalecer progresivamente la prestación del servicio educativo y atender las necesidades actuales de la comunidad.

En el municipio de San Diego, se plantea la ejecución de obras de adecuación y mejoramiento en la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices, interviniendo los espacios e instalaciones que requieren optimización, sin que ello implique la sustitución de la estructura existente, la cual actualmente presenta condiciones aptas para continuar en funcionamiento.

Finalmente, en el municipio de González, se proyecta la ejecución de obras de adecuación y mejoramiento menor en la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, orientadas a intervenir diferentes áreas de sus instalaciones educativas para optimizar sus condiciones físicas, funcionales y de uso, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades académicas y al bienestar de la comunidad educativa.

De igual manera, el proyecto se justifica desde el enfoque de calidad educativa y bienestar de las comunidades escolares, dado que contempla, según las necesidades particulares de cada municipio, la construcción y adecuación de ambientes específicos para el nivel de preescolar, espacios funcionales para el personal docente, baterías sanitarias con capacidad suficiente, así como la dotación de mobiliario y equipos necesarios para el adecuado funcionamiento de cada institución. Estos espacios son fundamentales para atender las necesidades propias de la primera infancia, fortalecer el desempeño docente y asegurar condiciones dignas de salubridad, comodidad y funcionalidad en todas las sedes educativas intervenidas. La ausencia o insuficiencia de estos ambientes limita la implementación de estrategias pedagógicas apropiadas y afecta el entorno educativo, por lo cual su construcción, adecuación y ampliación representa una intervención prioritaria para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y trabajo en las instituciones educativas de la región. Finalmente, la justificación del proyecto se enmarca en los objetivos de desarrollo social y educativo de los municipios de Curumaní, Gamarra, Astrea, Pailitas, Besotes (La Gloria), San Diego y González, así como del departamento del Cesar, orientados a garantizar el acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad para toda la población del territorio.

La inversión en infraestructura educativa constituye un factor estratégico para el desarrollo territorial, en tanto contribuye a la formación integral de la población estudiantil, al fortalecimiento institucional y a la reducción de brechas en el acceso a servicios educativos adecuados, especialmente en las zonas rurales y de difícil acceso.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En este sentido, el proyecto se presenta como una acción pertinente y necesaria para el mejoramiento de las condiciones educativas y el progreso social de las comunidades de Curumaní, Gamarra, Astrea, Pailitas, Besotes (La Gloria), San Diego y González, en consonancia con las políticas públicas departamentales y nacionales en materia educativa, así como con los compromisos adquiridos en el marco de acciones judiciales y planes de desarrollo territorial.

2.1. Localización

El proyecto se ejecutará en los Municipios de Curumaní, Gamarra, Astrea, Pailitas, la Gloria, San Diego y Gonzalez en el Departamento del Cesar .

- **Municipio de Curumani.**

El predio seleccionado para la implantación de la presente propuesta está ubicado en el corregimiento de Santa Isabel, zona rural del municipio de Curumaní, departamento del Cesar. La Institución Educativa Santa Isabel se encuentra en el área rural del municipio, en una zona de acceso que requiere la construcción de aulas y espacios complementarios en cumplimiento de la Acción Popular que ordena el mejoramiento de la infraestructura educativa.



- **Municipio de Gamarra.**

El predio seleccionado para la implantación de la presente propuesta está ubicado en el área urbana del municipio de Gamarra, departamento del Cesar. La Institución Educativa Promoción Social se encuentra en la cabecera municipal, en una zona de fácil acceso y con condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades educativas, requiriendo el mejoramiento integral de su infraestructura.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



- **Municipio de Astrea.**

El predio seleccionado para la implantación de la presente propuesta está ubicado en el Municipio de Astrea, Departamento del Cesar.



- **Municipio de Pailitas.**

El predio seleccionado para la implantación de la presente propuesta está ubicado en el área urbana del municipio de Pailitas, departamento del Cesar. La Institución Educativa San Juan Bosco se encuentra en la cabecera municipal, en una zona de fácil acceso y con condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades educativas, requiriendo la construcción y mejoramiento de su infraestructura básica.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



- **Municipio de la Gloria.**

El predio seleccionado para la implantación de la presente propuesta está ubicado en el corregimiento de Besote, zona rural del municipio de La Gloria, departamento del Cesar. El Centro Educativo Luis Alberto Badillo se encuentra en el área rural del municipio, en una zona que requiere la construcción de su primera etapa para garantizar el acceso a la educación de la población infantil y juvenil del corregimiento.



- **Municipio de San Diego.**

El predio seleccionado para la implantación de la presente propuesta está ubicado en el municipio de San Diego, departamento del Cesar. La Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices se encuentra en el área urbana del municipio.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



- **Municipio de González**

El predio seleccionado para la implantación de la presente propuesta está ubicado en el municipio de González, departamento del Cesar. La Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán se encuentra en el área urbana del municipio.



3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

1. Curumaní

El alcance de la intervención en la Institución Educativa Santa Isabel se concibe como un proyecto integral estructurado en tres acciones fundamentales: la demolición selectiva de las edificaciones antiguas que presentan afectaciones físicas y estructurales, la conservación e integración de la infraestructura existente que se encuentra en buenas condiciones funcionales correspondiente al Bloque 1 de aulas y al restaurante escolar, y la ejecución de nuevas obras compuestas por cuatro bloques principales destinados al Área Administrativa (Bloque 2), Aulas de Secundaria (Bloque 3), Aulas de Primaria (Bloque 4) y Biblioteca con ambientes pedagógicos especializados (Bloque 5). Todo el

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

conjunto se articula mediante obras complementarias de espacio público y servicios, como un patio de banderas, circulaciones peatonales y conectores, baterías sanitarias, cuarto eléctrico y un sistema séptico integrado.

2. Gamarra

El alcance arquitectónico para la Institución Educativa Promoción Social en el municipio de Gamarra contempla la construcción de un nuevo bloque educativo de dos pisos y la ejecución de diversas obras complementarias de infraestructura, accesibilidad y urbanismo. En el primer nivel del nuevo bloque, las actividades comprenden la edificación de aulas de primaria, un aula de informática, el área destinada a administración y profesores, una batería sanitaria y el núcleo de escaleras. En el segundo nivel, las obras incluyen la construcción de aulas adicionales de primaria, una sala de arte, un aula de bilingüismo, un laboratorio de química, una batería sanitaria y el área de escaleras. De manera complementaria, la intervención abarca actividades preliminares y de adecuación del sitio como el cerramiento provisional, localización, trazado, descapote, nivelación del predio y manejo de tráfico, acompañadas por la demolición y desmonte de andenes, bordillos, pisos, graderías, postes y redes eléctricas existentes que interfieren con la obra. Asimismo, comprende la construcción de obras de urbanismo e inclusión mediante senderos peatonales, andenes y rampas diseñadas bajo normativa de accesibilidad universal, junto con la adecuación de las redes de drenaje superficial y la optimización de las redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias.

3. Astrea

El alcance arquitectónico para la Institución Educativa Álvaro Araujo Noguera en el municipio de Astrea se concibe como una intervención de carácter predominantemente urbanístico y de accesibilidad, enfocada en el mejoramiento de los espacios exteriores y en la articulación funcional del plantel, sin contemplar la construcción de nuevos bloques académicos ni la sustitución de las edificaciones actuales. En consecuencia, la infraestructura académica y administrativa existente, así como el comedor, la cafetería y el polideportivo preexistentes, se conservan e integran plenamente al nuevo esquema como soporte del funcionamiento institucional.

En el sector de ingreso y soporte técnico, las actuaciones principales comprenden la reorganización integral del acceso peatonal y vehicular, la edificación de una nueva garita de control y vigilancia, la adecuación de zonas organizadas para estacionamiento y la construcción de un cuarto eléctrico independiente que acompaña la reubicación coordinada de la subestación eléctrica existente.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En materia de movilidad, accesibilidad y adecuación del predio, el proyecto abarca la conformación de un sistema continuo de circulaciones exteriores mediante andenes, superficies peatonales, rampas, escaleras, descansos y bordillos diseñados para salvar los desniveles del terreno y eliminar barreras físicas entre las edificaciones. Asimismo, el alcance incluye la consolidación del patio escolar como espacio colectivo de encuentro, el desarrollo de una zona lúdica adaptada para actividades recreativas infantiles, la ejecución de tramos de cerramiento perimetral, la optimización de los sistemas de drenaje superficial de aguas lluvias para prevenir empozamientos, y la intervención paisajística mediante jardineras y la conservación del arbolado existente —especialmente los árboles de mango— para proveer sombra y confort térmico.

4. Pailitas

El alcance arquitectónico para el Colegio San Juan Bosco en el municipio de Pailitas contempla la construcción de un nuevo bloque educativo de dos niveles y la ejecución de obras complementarias de urbanismo, accesibilidad universal y adecuación de redes de soporte.

El programa del nuevo bloque contempla la edificación de aulas de primaria, aulas de preescolar, un área de comedor con su correspondiente cocina, sala de profesores, baterías sanitarias generales, baño exclusivo para docentes, áreas de aseo y núcleos de escaleras para la conexión vertical de los pisos.

De manera complementaria, la intervención abarca actividades preliminares y de adecuación del terreno que incluyen el cerramiento provisional, localización, trazado, replanteo, descapote manual, conformación del campamento, instalación de la valla del proyecto, nivelación del predio, retiro de material sobrante y control de tráfico. Igualmente, se efectúan demoliciones y desmontes de andenes, bordillos, pisos, graderías, postes y redes eléctricas preexistentes que interfieren con el desarrollo del proyecto. Por último, se ejecutan obras de urbanismo e inclusión mediante la construcción de andenes, senderos y circulaciones peatonales, rampas de accesibilidad universal, cerramientos perimetrales, adecuación de zonas verdes y de esparcimiento, junto con la optimización de los sistemas de drenaje pluvial superficial y la actualización de las redes hidrosanitarias y eléctricas.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

5. Besotes

El alcance arquitectónico para el Centro Educativo Luis Alberto Badillo en el corregimiento de Besotes, municipio de La Gloria, contempla la construcción desde cero de una nueva sede educativa integral estructurada bajo el concepto de campus, compuesta por siete bloques funcionales independientes, áreas técnicas y espacios exteriores de articulación.

En los bloques dedicados a la gestión institucional y a la enseñanza, la intervención abarca la construcción del área administrativa (Bloque 1) con ambientes para dirección, coordinación académica y secretaría; dos bloques destinados a aulas de primaria (Bloques 2 y 3) y un bloque para aulas de secundaria (Bloque 4); un bloque para preescolar concebido de forma independiente con directa relación a zonas exteriores inmediatas (Bloque 7); y un bloque destinado a la biblioteca y ambientes pedagógicos especializados que agrupa laboratorio integrado, aula de sistemas y zonas de consulta o trabajo en grupo (Bloque 6).

En materia de servicios y soporte técnico, el proyecto incluye la edificación del restaurante escolar (Bloque 5), conformado por el comedor, cocina, depósito de refrigerios y baño-vestier para el personal de cocina, así como la construcción de un cuarto eléctrico independiente para el control y la operación de las instalaciones.

De manera complementaria, la intervención abarca la articulación del campus mediante la conformación de accesos independientes para peatones y vehículos que ordenan los flujos de ingreso, la consolidación del patio de banderas como espacio cívico de encuentro, el desarrollo de una red continua de circulaciones peatonales exteriores, y la implementación de cubiertas inclinadas con aleros y corredores protegidos que favorecen la ventilación cruzada y el confort térmico pasivo.

6. San Diego

El alcance arquitectónico para la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices en el municipio de San Diego contempla la construcción de nuevas aulas de clase y la ejecución de obras complementarias de urbanismo, accesibilidad e infraestructura técnica. La intervención está orientada a ampliar la capacidad física instalada del plantel y optimizar la articulación funcional entre las nuevas edificaciones y los espacios preexistentes.

Dentro de los nuevos módulos proyectados, las actividades abarcan la edificación de aulas escolares destinadas al desarrollo de las actividades académicas, un área para la sala de profesores, zonas libres cubiertas para el bienestar de la comunidad educativa y baterías sanitarias.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

De manera complementaria, el proyecto contempla actividades preliminares y de preparación del sitio que incluyen el cerramiento provisional, localización, trazado, replanteo, descapote manual, conformación del campamento, instalación de la valla institucional, nivelación del terreno, retiro de material sobrante y manejo de tráfico.

Asimismo, se llevan a cabo la demolición y desmonte de andenes, bordillos, pisos, graderías, postes y redes eléctricas existentes que interfieren con el trazado de la obra.

7. González

El alcance del proyecto para el municipio de González se concibe como una intervención enfocada exclusivamente en obras de adecuación y mantenimiento de detalle, orientadas al acondicionamiento funcional y estético de la infraestructura existente, sin contemplar la construcción de nuevos bloques ni ampliaciones estructurales.

En materia de instalaciones técnicas, las actuaciones comprenden el acondicionamiento, reparación y reubicación de los puntos hidráulicos y sanitarios necesarios para garantizar el suministro continuo de agua potable y la correcta evacuación de desagües en las áreas de servicio. De igual manera, se lleva a cabo la actualización, reparación y adecuación de los puntos eléctricos, acometidas menores, tomacorrientes, interruptores y luminarias, garantizando circuitos seguros y eficientes para la operación de la institución.

En cuanto a la renovación de los ambientes interiores y exteriores, las labores abarcan la instalación, reposición y resane de cielos rasos para mejorar el confort térmico, el aislamiento acústico y la presentación visual de los espacios educativos. Estas acciones se complementan con trabajos de pintura y acabados, los cuales incluyen la preparación de superficies, el resane de muros y la aplicación de pintura de alta resistencia en paredes interiores y fachadas, restaurando íntegramente la calidad estética e higiénica del establecimiento.

Nº	INSTITUCION	ÁREA (m2)
1	COLEGIO CURUMANI	2256.24
2	COLEGIO GAMARRA	1133.42
3	COLEGIO ASTREA	725.764
4	COLEGIO PAILITAS	1177.7
5	COLEGIO BESOTES	2699.67
6	COLEGIO SAN DIEGO	582.13
7	COLEGIO GONZALES	974.01
TOTAL		9548.93

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

3.1. Fases y etapas del proyecto

La ejecución del proyecto está prevista en una sola etapa.

a. Ítems de pago:

Se pueden evidenciar en el formulario 1 y se anexan documentos con el detalle y descripción de los ítems de pagos.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de doce (12) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato derivado del presente proceso estará determinada por el sistema de precios unitarios pactados, sin cláusula de reajuste.

La Entidad cumplirá la obligación de pago, así:

- NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) del valor del contrato se pagará en actas parciales de ejecución según el porcentaje de avance por obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría.
- DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de la Liquidación del Contrato por parte del Contratista, de la Interventoría y de la Entidad Contratante; previa entrega de los siguientes documentos: i) Informe final de ejecución del contrato; ii) Acta de Terminación del Contrato y entrega de la Obra suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor designado por la entidad; iii) Planos record aprobados por la interventoría en medio físico y magnético; iv) Póliza de Estabilidad de la Obra y demás pólizas que requieran ser actualizadas; v) Registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final de las obras y vi) La constancia del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente.

NOTA: Para efecto de la realización de los pagos parciales por avance de obra, corresponderá al Contratista presentar Actas Parciales de Ejecución de Obra,

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

firmadas por el contratista, el residente y director de obra y aprobadas por el interventor, el supervisor y el Secretario de Infraestructura, en el que se deje constancia: i) Del porcentaje de las obras ejecutadas; ii) Del programa de inversión financiera y de actividades de la obra y iii) La constancia del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATO. Las obras que entregue el contratista deberán cumplir con las especificaciones que el proyecto contiene o las pre escritas a nivel nacional.

Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista.

EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Departamento las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por la entidad, y esta las pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

ANTICIPO.

Para el futuro contrato la entidad no contempla el pago de anticipo.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO ENTREGA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 27 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, el anticipo constituye una herramienta de carácter excepcional cuyo otorgamiento debe responder a la naturaleza del contrato, a las condiciones técnicas de ejecución y a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En el presente proceso contractual, una vez realizado el análisis técnico, financiero y operativo del objeto a contratar, se determina que no resulta necesario otorgar anticipo al contratista, en razón a que la ejecución del contrato no implica una inversión inicial significativa ni la adquisición inmediata de bienes o materiales que exijan liquidez previa.

La programación técnica de actividades y la estructura de pagos definida en el cronograma de ejecución permiten que los desembolsos se efectúen por de las obras ejecutadas, debidamente certificados por el supervisor o interventor del contrato, garantizando de esta manera el equilibrio financiero y la adecuada trazabilidad del uso de los recursos públicos.

Desde el punto de vista jurídico, la decisión de no otorgar anticipo se enmarca en los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal que orientan la función contractual del Estado. Esta medida contribuye a minimizar riesgos asociados al manejo y destinación indebida del anticipo, al tiempo que promueve una ejecución contractual más controlada y ajustada al cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

De acuerdo con los estudios y diseños técnicos elaborados y suministrados por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar, las soluciones arquitectónicas, estructurales y técnicas cumplen con la normatividad vigente para la adecuación y mejoramiento de infraestructura social en Colombia, garantizando la funcionalidad, seguridad, accesibilidad y sostenibilidad ambiental de las obras.

Los diseños fueron desarrollados bajo los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana NTC 6047.

Cada componente del proyecto ha sido concebido bajo criterios de diseño universal, seguridad del usuario y sostenibilidad ambiental, procurando confort térmico, acústico y lumínico, además de minimizar los impactos sobre el entorno.

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas de este proyecto, tienen por objeto definir y precisar los parámetros para la ejecución de las obras, de manera tal que sean los lineamientos para ejecutar cada una de las actividades que componen el proyecto, definidas en el presupuesto, que garantice calidad, seguridad, estabilidad confort y cumplimiento de las normatividades aquí expuestas para este tipo de edificaciones y así construir y brindar servicio óptimo a todo el la comunidad beneficiada. Las obras se realizarán de acuerdo con los estudios, diseños y toda la documentación técnica correspondiente, por ende, de acuerdo

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

con las especificaciones técnicas ya que estos documentos se complementan recíprocamente. Las especificaciones técnicas son de aplicación obligatoria en todas sus partes, determinan los materiales en cuanto a su procedencia, calidades, características, métodos de construcción, procedimientos y controles requeridos para la correcta ejecución de la obra. Los materiales deben ser nuevos y de primera calidad de acuerdo con las normas, y los métodos constructivos a aplicar son los consignados y definidos en ellas o recomendados por las respectivas fábricas y/o proveedores cuando se trate de marcas comerciales determinadas. En todo caso, los procedimientos deberán atenerse a las mejores prácticas de la técnica, y cuando corresponda, deberán obtenerse los certificados de calidad respectivos de los productos o materiales (ensayos u otros).

Las especificaciones técnicas que deben considerarse para asegurar la adecuada ejecución de cada una de las actividades que hacen parte del presupuesto del proyecto, se adjuntan al presente documento.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

El contratista deberá suministrar e instalar todos los materiales requeridos para la obra, de cada uno de los ítems, de acuerdo con lo indicado en los planos, en las especificaciones o donde lo indique el interventor.

Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en los planos o en las especificaciones no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar el suministro e instalación de los bienes con materiales de primera calidad.

Cuando existan discrepancias entre el plano técnico y el plano arquitectónico, prevalecerán los planos técnicos cuando las diferencias sean de carácter técnico.

Todos los materiales empleados para la construcción de los bienes que suministrara el contratista deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado, cuando estas se especifiquen.

Cuando no se haya especificado la clase y el grado de un material, este deberá ser el más apropiado para su finalidad de acuerdo con las normas técnicas que apliquen.

Para cada uno de los materiales suministrados el contratista deberá entregar al supervisor, informes certificados de las pruebas de laboratorios en fabrica, que demuestren que cumplen con lo establecido en las especificaciones.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Se anexa documento donde se detalla las especificaciones técnicas aplicables al proyecto, y las demás que sean pertinentes de acuerdo con el objeto y alcance del proyecto.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato.

En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

- Normas técnicas colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, NSR 10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo, con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno, localización y su regulación específica.
- Normas de accesibilidad (Ley 12 de 1987, Ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998), Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 361 del 7 de febrero de 1997 Integración social de las personas con limitación accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- RAS (Hidrosanitaria)
- RETIE, RETILAP, NTC 2050

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

- 1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
- 2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
- 3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
- 4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
- 5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
- 6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Siete (7) Residente de Obra
- Siete (7) Inspector de Obra
- Un (1) Especialista Estructural
- Un (1) Especialista Eléctrico
- Un (1) Especialista Hidrosanitario
- Un (1) Especialista en Geotecnia
- Dos (2) Profesional Ambiental
- Un (1) Profesional Social
- Un (1) Profesional SISO
- Siete (7) Técnico o Tecnólogo SG SST

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra (Ingeniero civil o Arquitecto Constructor)	12 años	8 años
Residente de obra (Ingeniero civil)	4 años	2 años
Inspector de Obra (Profesional de ingeniería civil con conocimientos básicos en lectura de planos, presupuestos y programación de obra)	2 años	1 año
Especialista Estructural	6 años	3 años

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

(Ingeniero civil con Posgrado en Estructuras o Diseño Estructural)		
Especialista Eléctrico (Ingeniero Electricista con Posgrado en Diseño de redes eléctricas)	6 años	3 años
Especialista Hidrosanitario (Ingeniero Civil, Sanitario, Ambiental o carreras afine con Posgrado en Hidráulica o en el área Hidrosanitaria)	6 años	3 años
Especialista en Geotecnia (Ingeniero civil con posgrado en geotecnia o en Suelos)	6 años	3 años
Profesional Ambiental (Ingeniero ambiental o Ingeniero civil con posgrado en gestión ambiental o en ingeniería y tecnología ambiental o áreas afines)	4 años	2 años
Profesional Social (Profesional en Sociología, trabajo social y afines "o" Antropología y artes liberales "o" Psicología "o" Comunicación social, periodismo y afines "o" educación)	2 años	1 año
Profesional SISO (Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo + Licencia vigente según Resolución 754 de 2021)	2 años	1 año
Técnico o Tecnólogo SG SST (Técnico o Tecnólogo Seguridad y Salud en el Trabajo o carreras afines con licencia en salud ocupacional,)	2 años	1 año

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Mezcladora
2. Grúa Hidraulica
3. Motoniveladora
4. Volqueta de 6 m3
5. Vibrocompactador
6. Carro canasta

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución de las obras deberá concertarse con la interventoría las actividades que garanticen la adecuada disposición de los residuos de obra, de materiales provenientes de la excavación e idóneo manejo de los recursos hídricos y de suelo; por lo cual, se espera que las afectaciones sean mínimas durante su construcción. Los permisos, autorizaciones y licencias serán gestionados por el contratista, en caso de requerirse o actualizarse.

Los costos para los permisos y licencias que sean requeridos, serán asumidos por el Departamento y serán gestionados antes de iniciar la ejecución.

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8¹ de la Ley 810 de 2003.]

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, NSR 10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo, con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno, localización y su regulación específica.

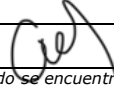
¹ “**ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.** Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción.”

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Normas de accesibilidad (Ley 12 de 1987, Ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998), Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 361 del 7 de febrero de 1997 Integración social de las personas con limitación accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- RAS (Hidrosanitaria)
- RETIE, RETILAP, NTC 2050

En constancia, se firma en la ciudad de Valledupar, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.


JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DEL CESAR

Proyectó y Revisó: Cesar Moscote Abogado – Sec de Infraestructura	Firma: 
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales o técnicas vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.</i>	